

CORREOS.—ENTRADAS.

En Palma los martes por la noche a las 8 de la tarde el vapor «Menorca.»
En Barcelona y Alcala los jueves por la noche el vapor «Puerto Mahon.»
De Mahon diariamente a las 11 de la mañana el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.

CORREOS.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles a las 5 de la tarde el vapor «Menorca.»
Para Barcelona con escala en Alcala los dos domingos a las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»
Para Ciudadela diariamente a las 2 de la tarde el coche-correo.

Redaccion y Administracion. Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

SUSCRICION

para honrar la memoria del esclarecido mahonés
D. BENITO ANDREU.

| | Rs. vn. |
|--|----------|
| Suma anterior. | 2.482.00 |
| Sres. D. Pedro Miró Granada y hermano, de Palma. | 20.00 |
| | <hr/> |
| | 2 502.00 |

Continúa abierta la suscripcion.

Correo de hoy.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Después de cuanto hemos escrito sobre este asunto tan debatido á consecuencia del decreto del 22 de Agosto, considerábase interesado nuestro amor propio en que se restableciera la antigua costumbre y la legislación que ha regido referente al principado de Asturias.

Era para «La Iberia» una cosa tan clara que la hija primogénita de los reyes de España llevara este título, que no vacilamos ni por un momento en llamar princesa de Asturias á S. A. doña María de las Mercedes; así es que al ver en la «Gaceta» de ayer el decreto que á continuacion insertamos, lo aplaudimos sinceramente, porque al mismo tiempo que viene á reintegrar en los derechos que le corresponden á la augusta niña, es otra nueva prueba de que los actuales ministros realizan en el poder cuanto habian defendido desde los bancos de la oposicion.

«Señor: El concepto histórico y jurídico que del principado de Asturias tiene el Gobierno de V. M. es distinto del que informó el real decreto de 22 de Agosto de 1880.

El Gobierno está resuelto á llevar á las Cortes en su dia, con la vénia de V. M., un proyecto de ley que impida en lo futuro la incertidumbre y la duda respecto de los derechos, honores y prerogativas del sucesor inmediato á la corona; pero entre tanto tiene el honor de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 10 de Marzo de 1881.—Señor: A L. R. P. de V. M., Práxedes Mateo Sagasta.

Real decreto.—De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Mi muy amada hija doña María de las Mercedes, sucesora inmediata á la corona con arreglo á la Constitucion de la monarquía, usará el título y la denominacion de princesa de Asturias, con los honores y prerogativas consiguientes á tan alta dignidad. Dado en Palacio á diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

MONEDA BORROSA

Precedido de un luminoso preámbulo publica la «Gaceta» de ayer un decreto del Ministerio de Hacienda disponiendo sean admitidas las monedas de plata borrosas, faltas y agujereadas que conserven señales evidentes de su legitimidad en toda clase de

pagos que se verifiquen en las Cajas del Estado y en las delegaciones creadas por el Banco de España para la recaudacion de contribuciones, á fin de que pueda llegarse en breve tiempo á establecer el nuevo sistema monetario, puesto que asimismo se ordena á los jefes económicos las remitan á la Tesorería central para su recañacion en la Casa de Moneda de Madrid.

En dicho preámbulo se hace á grandes rasgos la historia de las medidas adoptadas desde 1772 hasta Enero último, con el objeto de retirar y refundir la moneda antigua.

Desde que se publicó la real pragmática de 5 de Mayo de 1772 se ha alterado nueve meses la ley del oro, seis la de la plata y cuatro la de vellon, sin que hasta ahora haya podido implantarse definitivamente el sistema que estableció la ley de 26 de Julio de 1864 y el decreto del Gobierno provisional de 19 de Octubre de 1868, pues siempre se ha tropezado con grandes dificultades para la recogida y renovacion de la moneda.

No considera el Sr. Camacho que habria de obtenerse mejores resultados con las disposiciones dictadas por el Sr. Cos Gayon en Enero último ni con la circular «reservada» del director general del Tesoro de 28 del mismo recomendando á los jefes económicos no admitiesen en ningun ingreso las monedas de aquellas condiciones, determinacion que tantos conflictos y reclamaciones produjo en diferentes localidades.

A conjurar estos males se encamina el decreto del Ministerio de Hacienda, cuya parte dispositiva dice así:

«En virtud de las razones que me ha expuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las cajas del Tesoro seguirán admitiendo, como hasta aquí, la moneda de plata borrosa, falta ó agujereada que se presente en las mismas al verificar ingresos por contribuciones, rentas ú otros derechos del Estado, siempre que conserve señales evidentes de haber sido verdadera moneda y que no proceda de especulaciones ilícitas.

Art. 2.º Toda la moneda que existe en depósito en las cajas de provincias á consecuencia de la orden de 28 de Enero último, y que conste en las actas levantadas cuando se verificó el recuento que dicha orden dispuso, se remesará á la Tesorería central para su refundicion en la Casa de Moneda de Madrid, á medida y en la proporcion que disponga la Direccion general del Tesoro público.

Art. 3.º El gasto que ocasione la refundicion de la indicada moneda se considerará en lo que resta del actual año económico como una minoracion de ingresos obtenidos por beneficios en rendiciones que forman parte de los valores á cargo de la Direccion general del Tesoro público por Casas de Moneda.

Art. 4.º En los presupuestos sucesivos se incluirá el crédito que prudencialmente se fije en Consejo de ministros, á propuesta del de Hacienda con destino exclusivo á cubrir el quebranto que ofrezca la refundicion de la moneda defectuosa de plata, que se haya retirado de la circulacion por carecer de alguno de los requisitos legales.

Art. 5.º Las cajas públicas retendrán en depósito, con separacion absoluta de los demás fondos, las monedas de plata borrosas, faltas ó agujereadas

en la cantidad que, teniendo en cuenta el crédito que se autorice en presupuesto para el quebranto de su refundicion, determine la Direccion general del Tesoro con conocimiento del Ministerio de Hacienda.

Art. 6.º La anterior disposicion, si se considera necesaria, será igualmente aplicable al Banco de España en su calidad de recaudador de contribuciones.

Art. 7.º Por el Ministerio respectivo se reproducirá á los gobernadores de las provincias la orden circular é instruccion de 14 de Diciembre de 1879 sobre persecucion de monederos falsos, encargándoles presten su eficaz cooperacion á los jefes económicos, previniendo á éstos adopten las medidas mas enérgicas para evitar que á la sombra de disposiciones conciliatorias se cometan abusos que defrauden los intereses del Estado.

Art. 8.º El ministro de Hacienda dictará las disposiciones oportunas para el mejor cumplimiento de este servicio.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.»

Este decreto que deroga la orden del señor Cos Gayon de 2 de Enero último, viene á remediar los males que unánimemente denunció la prensa, y demuestra el exquisito celo que el Sr. Camacho consagra á la mejora de los intereses materiales del país.

MADRID 11 DE MARZO

El decreto concediendo á la infanta doña Mercedes la dignidad de princesa de Asturias, ha aparecido hoy en la «Gaceta.»

Este decreto no responde á lo que los fusionistas han defendido en la oposicion. Segun ellos, el principado de Asturias se adquiere por derecho de nacimiento, lo mismo para varones que para hembras, siendo primogénito, con la diferencia de que los varones lo conservaban hasta heredar la corona ó hasta su muerte, si esta acaecia antes de subir al trono, y las hembras lo perdian por el nacimiento de un segundo génito varon.

Frente á esta opinion ha sostenido el Sr. Cánovas del Castillo, y con él los conservadores liberales, que el principado de Asturias solo lo adquirian por derecho de nacimiento los varones hijos del rey y herederos de la corona, y en ningun caso las infantas, que, sin embargo, á falta de varones, podian ser agraciadas con aquel título por el rey.

En esta teoría está fundado el decreto de agosto, que no queda derogado por el que hoy publica la «Gaceta,» puesto que la infanta doña Mercedes llega á ser princesa de Asturias, no por derecho propio que le haya sido ahora reconocido, sino por voluntad de S. M. el rey, que accede á lo que le propone el Consejo de ministros.

Para llevar á la práctica la doctrina de los fusionistas, lo lógico era haber publicado un decreto derogando el de agosto último y reconociendo que la infanta doña Mercedes era princesa de Asturias por derecho de nacimiento.

Ademas, la mayor prueba de que los fusionistas no tienen completa confianza en la doctrina que han defendido en la oposicion, está en el corto preámbulo del decreto, pues en él se asegura que la cues-

tion es dudosa y se promete llevar á las Cortes un proyecto de ley sobre este asunto.

Otro decreto ha visto la luz hoy en la «Gaceta,» y tiene por objeto convertir en direccion de Hacienda la asesoría general de este ministerio. La determinacion del Sr. Camacho se considera acertada, sobre todo por el valor que ha tenido de establecer la inamovilidad para el cuerpo de letrados de Hacienda y el ascenso por antigüedad, ahora que hay tanto fusionista quejoso porque el gobierno no ha derogado la ley de empleados.

Aunque los periódicos ministeriales y demócratas-ministeriales niegan la noticia que dió anoche «El Correo,» de haber ocurrido un motin republicano federal en el pueblo de Mora de Rubielos, la noticia estaba dada con pormenores que la hacen verosímil, y las negativas no son tan terminantes como lo serian de no tener fundamento la noticia.

Claro es que un motin de esta clase y en pueblo de tan escasa importancia, no responde a maquinacion de ningun partido; pero suponer que porque hayan dejado de conspirar contra el orden público algunos elementos que hoy están satisfechos con el cambio de situacion política, todos los demás enemigos del actual orden de cosas, para quienes es imposible el triunfo de sus ideas dentro de la legalidad, van á estar quietos esperando las medidas liberales del gobierno, que nada les importan, es una ilusion.

Ya es pública la division de los federales en dos partidos, el que funda la federacion en el pacto, á cuyo frente se encuentra el Sr. Pi y Margall, y el que prescinde del pacto y capitanea el Sr. Figueras —P. («Provincias.»)

El Sr. Posada Herrera, ha llegado á Madrid, hospedándose en la calle del Arenal en la casa que ya le ha servido de morada. En la estacion le esperaban los Sres. Martinez Campos, Cortes Llanos, Suarez Inclán, marqués de Viesca y otras personas. Mas tarde le han visitado el Sr. Barca y otros amigos. El Sr. Posada Herrera ha celebrado una conferencia afectuosa, como es natural, en la Presidencia, con el Sr. Sagasta, á cuya conferencia ha concurrido el Sr. Alonso Martinez.

El Sr. Posada Herrera cree que el período mas difícil para el actual gobierno será el que trascurra hasta la reunion de Cortes; pero espera que se irán venciendo los inconvenientes que se susciten, á cuyo efecto es de opinion que debe apoyarse eficazmente al gobierno con el concurso de las obras y de un buen deseo.

Estima, además, dados los precedentes establecidos, y la conveniencia del país y de las instituciones, que la situacion tiene por delante horizontes amplios, dependiendo de su prudencia y de la estrecha union de los elementos que la constituyen, que estos horizontes sean aun mas dilatados. («El Correo.»)

Dice «La Correspondencia»:

«Nuevos informes nos permiten asegurar que la cuestion del matrimonio civil no se resolverá sin el concurso de las Cortes.»

—En los círculos bursátiles se ha discutido hoy sobre la probabilidad de que se conozcan mas pronto ó mas tarde los proyectos del señor ministro de Hacienda, respecto al arreglo de la Deuda. Hay quien los considera elaborados y como continuacion de los que concibió y preparó el Sr. Cos-Gayon. Hay quien los juzga completamente nuevos y en sentido mas amplio que los anunciados en el proyecto de ley que produjo la crisis.

«Nosotros, dice «La Correspondencia,» seguimos creyendo aventurados todos los rumores, pues el se-

ñor Camacho no ha comunicado á nadie su pensamiento y es en él cuestion de conducta inalterable la mayor reserva para los proyectos que puedan afectar al crédito, directa ó indirectamente.»

—Sobre la actitud del Sr. Silvela dice hoy «El Imparcial»:

«A este efecto, parece que uno de los primeros actos que lleve á cabo el nuevo Círculo conservador, será la enunciacion de un dogma político, digámoslo así, que ate la voluntad y el criterio de todos en un principio homogéneo. Si esto no arrancara del Sr. Silvela, una declaracion hecha de buena voluntad, todavía no cesaria el propósito de hacerle concretar su pensamiento. Para entonces queda la última trinchera, que consistirá en ofrecerle un puesto en la junta directiva.

Su aceptacion ó su negativa daria á conocer á los conservadores si debian considerarle dentro ó fuera del partido.»

—Dice anoche «El Correo»:

«A última hora hemos sabido la noticia de que hace tres ó cuatro dias se turbó el orden en Mora de Rubielos al grito de viva la república federal, proferido por unas treinta personas, en medio de la indiferencia y de la risa de sus demás vecinos.

Inmediatamente que tuvo noticia del suceso el fiscal del Supremo, Sr. Linares Rivas, dió instrucciones telegráficas para que se apliquen las leyes con rigor, conforme á las indicaciones de su última circular, habiendo recibido ya respuesta á estas instrucciones, de cuya respuesta se deduce, que han sido detenidos los alborotadores, y que se tramita con actividad el consiguiente proceso.»

Hasta las dos y cuarto de la madrugada no se tenían noticias de este hecho en el ministerio de la Gobernacion.

—Los alumnos de las facultades de filosofía y letras, derecho, ciencias y farmacia de las Universidades de Madrid, Valencia y Santiago ó institutos provinciales y locales de Valladolid, Coruña, Segovia, Las Palmas y Osuna, piensan elevar una esposicion al ministro de Fomento felicitándole por la circular en que se ordenó la reposicion de los catedráticos destituidos y dimisionarios que formaban parte de los indicados centros de enseñanza.

—Anoche se celebró en Aranjuez el anunciado banquete democrático, al que asistieron unos ciento cincuenta comensales. Reinó gran animacion y mucho orden, y se brindó por los señores duque de la Torre, Ruiz Zorrilla, Salmeron, Martos, Figueras y sobre todo por la union democrática.

No hubo brindis para el Sr. Castelar.

—Un periódico neo-yorkin publica el siguiente telegrama de Cuba:

«Habana 23 de febrero.—La apertura de la Exposicion de Matanzas ha sido aplazada hasta el 3 de abril.

»Un incendio destruyó las diez y siete casas de madera que formaban el poblado del Condado, en Trinidad.»

—A las tres menos cuarto de la madrugada, ha terminado el banquete comenzado anoche en Valladolid.

La concurrencia numerosísima y los brindis muchos y algunos muy significativos, entre ellos el del señor Saulate y Chao.

Hizo el resumen el Sr. Muro, en un extenso y brillante discurso, repetidas veces aplaudido.

Se han dirigido telegramas saludando á los hombres mas eminentes de la democracia.

—Anoche se verificó una solemne sesion en la Sociedad geográfica, en que el viajero alemán doctor Osvas Leus hizo la historia de su viaje á Tombuctu por el desierto de Sahara.

El célebre viajero pronunció su discurso en francés, y aunque no posee este idioma de una manera perfecta, logró hacerse entender de los concurrentes, que escucharon con sumo agrado su interesante relato y le aplaudieron al terminar su conferencia.

—El emperador Guillermo de Alemania ha regalado su busto en bronce al duque de Osuna, y á los enviados militares se les ha concedido la condecoracion de la Cruz de Hierro, y segun algunos periódicos, la cruz de segunda clase del Aguila Roja.

—Ha llegado á Granada el gefe de las kábilas rifeñas, Hamadi Ben-Hamed, con el objeto de llenar una mision cerca del gobierno español.

—Dicen al «Diario de Barcelona» que en los pueblos de Palau y Poble de Segur de la provincia de Lérida se han observado recientemente algunas grietas muy parecidas á las que ocasionaron la notable depresion de terreno en el pueblo de Puigcerdós. En vista de este nuevo fenómeno geológico, las autoridades se disponen á tomar las medidas convenientes al intento de evitar cualquier sensible accidente que por dicha causa pudiese acaecer á los habitantes de los dos referidos pueblos.

—Rubinstein ha tenido un éxito inmenso en Málaga. La concurrencia en el concierto fué tan grande que muchos espectadores estaban en el escenario.

A pesar de ello, que laron tantas personas sin billetes, que ha sido preciso al célebre artista ceder á los ruegos para que diera otro concierto.

(«Provincias.»)

TELEGRAMAS PARTICULARES

París 11.—Lo prensa inglesa hace extensos comentarios sobre los rumores que circulan referentes á un cambio de gabinete. Los pareceres mas autorizados consideran, cuando menos, prematuros tales rumores; pero parece fuera de duda que Gladstone abraza el propósito de ceder á Goschen la cartera de Hacienda, una vez terminadas las negociaciones con Constantinopla.

El único obstáculo que se adivina en este cambio seria la oposicion de Goschen á hacer extensivo á los condados el derecho de sufragio de cuya medida es partidario Gladstone.

El «Daily-News» duda la entrada inmediata de lord Derby en el gabinete, pero juzga favorablemente la combinacion. Desmiente los rumores esparcidos por los radicales descontentos de que el antiguo compañero de Beaconsfield entre á formar parte del gabinete Gladstone.

A pesar de los trabajos del gobierno, la discusion del bill Speaker sobre Irlanda, se desliza lentamente. Créese, sin embargo, que hoy terminará.

La prensa conservadora se queja de las consideraciones que se guardan con los presos irlandeses.

Miss Parnell habló ayer en un meeting celebrado en Liverpool en favor de las señoras. Se dirigió una comunicacion á los Estados-Unidos pidiendo defensa para la causa de Irlanda.

Se han verificado hoy en París las exequias del bombero Avauz, muerto gloriosamente en el incendio de Primitemps. Asistió Constans en nombre del gobierno, y todas las autoridades civiles y militares, Jaluzot presidia el duelo y le seguian todos los empleados del almacén. El féretro iba cubierto de flores y coronas, é inmenso gentío ha acompañado al cortejo. El pueblo de París ha demostrado de una manera elocuente su dolor y sus simpatías hácia la infeliz víctima.

En el cementerio hicieron algunos uso de la palabra Mr. Jaluzot, profundamente conmovido, se desmayó al pretender hacer uso de la palabra.

Sigue siendo objeto de todas las conversaciones

el escrutinio de lista. Coméntase la actitud de Grévy hostil á la proposicion. Caso de que ésta triunfe, su posicion no podria ser mas difícil.

La reina doña Isabel prepara una gran cacería en Fontenay en honor de la Vilsson. Están invitados todos los personajes de la colonia española.—Cárcer. («Imparcial»)

Gacetilla.

Nuestros lectores se habrán enterado del satisfactorio resultado que dió el domingo último la reunion celebrada en la Casa Consistorial de esta ciudad para recibir suscripciones y nombrar la Junta local de la sociedad «Salvamento de Náufragos». Pero á nuestro modo de ver aumentarán aquellas si se atiende á una consideracion que nos parece acertada y que hemos oido repetir á varias personas.

Si no estamos equivocados, el Reglamento ó Estatutos de dicha Asociacion previenen que las cuotas de los señores suscritores se paguen anualmente; y si bien esto parece entrañar la idea de que sea un año el menor tiempo por que deben contribuir al sostenimiento de la sociedad los que den sus nombres á este objeto, en poblaciones como esta, de escasos recursos y de escepcionales circunstancias, implicaria aquella forma de suscripcion varios inconvenientes que fácilmente se podrian evitar sin alterar en lo mas mínimo el espíritu del texto en que tal cosa se previene.

Debiendo durar por lo menos un año la suscripcion, y esto es lo principal, podria pagarse aquella por mensualidades, sistema mas fácil para ciertas personas que poseidas de buena voluntad se retraen de prestar su cooperacion, temerosas de no poder cumplir un compromiso que voluntariamente se habrian impuesto por no poder satisfacer de una vez la cantidad que abonada en partidas no mermaria en nada sus fuerzas.

Hacemos esta indicacion impulsados solo por el deseo de que dé buenos resultados la Sociedad, y a fin de que la atienda la Junta local si la cree conveniente.

Al propio tiempo, creemos aumentaria la suscripcion si se la hiciese circular entre las señoras de esta ciudad y las Corporaciones y sociedades de la misma, pues que unas y otras han dado pruebas en varias ocasiones de estar animadas de sentimientos generosos y caritativos.

Escritas las anteriores líneas recibimos lo siguiente:

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALVAMENTO DE NAUFRAGOS

JUNTA LOCAL DE MENORCA

Consignado en el artículo 10 de los estatutos de dicha Sociedad, que las señoras puedan tener ingreso en la misma como protectoras, suscritoras ó donadoras, (1) esta Junta local, convencida de que el bello sexo menorquin raya muy alto en sus ideas filantrópicas, como lo tiene acreditado con sus benéficas asociaciones creadas para llevar el consuelo á los desvalidos, no titubea en hacer un llamamiento á su caritativo y noble corazón, para que contribuyan con su óbolo, á imitacion de los caballeros, al establecimiento y desarrollo de la nueva institucion creada para el salvamento de infelices náufragos. Con este objeto queda abierta en las columnas de este diario la lista de señoras suscritoras para que puedan inscribirse en ella las que gusten.

(1) Arts. 7 y 10 de los Estatutos. (Nota de la Redaccion.)

LISTA DE LAS SENORAS SUSCRITORAS

| | Rs. vn. |
|---|---------|
| Sra. D. ^a Antonia Prieto de Cardona, por una sola vez. | 40 00 |
| » Juana Monjo de Riudavets, por idem. | 20 00 |
| » Blanca Monjo y Vicens, por id. | 20 00 |

La misma Junta local de salvamento de náufragos, persuadida de que muchos de los señores invitados á la reunion que tuvo lugar el domingo último para inaugurar los trabajos de su instituto, no pudieron asistir por causa de ocupaciones perentorias ó por falta de salud, y de ningun modo con deliberada intencion de eludir toda clase de compromiso, se cree en el deber de hacer un llamamiento á su filantropía, nunca desmentida, y suplicarles, en nombre de LA CARIDAD, se dignen contribuir, con las dádidas que sus nobles corazones les inspiren, para que, en union de las ya inscritas pueda darse comienzo á la noble institucion de salvamento de las naves y sus tripulantes que desgraciadamente naufragasen en las costas españolas.

En la Redaccion de «El Bien Público» están de manifiesto las tres listas de socios fundadores, suscritores y donadores, para que puedan inscribirse en ellas los que gusten, y poder continuarlos en las ya publicadas.—El presidente, Pedro Riudavets.

Por Real orden de 5 del actual ha sido declarado cesante el médico segundo del Lazareto de este puerto D. Ramon Menendez, nombrando en su reemplazo á D. Gaspar Diaz Ufano

A los hermosos dias con que comenzó el mes de marzo, ha sucedido hoy un brusco cambio, que se indicaba desde ayer mañana, pero que se ha acentuado á las once de la de hoy, nubándose el cielo y soplando un fuerte viento que trajo la lluvia sobre esta ciudad y su término, acompañada de truenos y relámpagos.

Para satisfaccion de los señores concurrentes al acto inauguratorio de la Sociedad menorquina de Salvamento de náufragos, que tuvo lugar en la tarde del domingo último, copiamos á continuacion el telegrama que el Excmo. é Ilmo. señor Almirante de la Armada, Marqués de Rubalcaba, ha dirigido al Excmo. é Ilmo. Sr. Contra-almirante de la escuadra surta en este puerto, en contestacion al que se le dirigió en aquella misma tarde despues de cumplimentada la inauguracion.

Madrid 14.—1 25 t.

Gracias por telegrama de hoy. Gracias por la cooperacion á todos esos señores. Dios premiará tan buenas obras.—Rubalcaba.

Para la mar ha salido en la mañana de hoy el yacht de vapor nombrado Mona.

Mañana debe reunirse en las Casas Consistoriales la comision nombrada con el fin de acordar el modo de distribuir la cantidad que hay disponible, para socorrer á los pobres labradores que sufrieron perjuicios con motivo de las inundaciones.

A las 4 1/2 de esta mañana ha fondeado en nuestro puerto procedente del de Palma el vapor correo «Menorca», portador de la correspondencia y los siguientes pasajeros:

Don Rafael Fiol — Buenaventura Artigas — Bernardo Fran. — Catalina Soler. — Mariano Fábregas. — Sor María Martí — Ramon Gon — Apolonia Soler.

--Gregorio Herrera.—Antonio Riera.—Miguel Gomila.—Manuel Ruiz.—Francisco Villalonga.—Juan Estelrich.—Sebastian Salazar.—Jayme Caraminati.—Miguel Pascual.—Rafael Estela.—Margarita Bonet.—Dos guardias civiles.—Un individuo de tropa.—Antonia Cáceres.—Total 23.

Banco Hispano-Colonial.

Efectuado el canje de las antiguas acciones por las nuevas emitidas en conformidad á lo acordado en Junta general extraordinaria de 25 de Octubre de 1880, el Consejo de Administracion, usando de la facultad que le concede el art. 8.º del Reglamento, ha acordado que las acciones puedan domiciliarse, para el cobro de los dividendos, en Madrid y demás puntos de la Península donde exista representacion de la Sociedad, con la sola limitacion de que el domicilio ha de pedirse, cuando menos, treinta dias antes del pago del dividendo que se acuerde.

En su consecuencia, los que deseen domiciliar acciones, pueden acudir á este Banco, calle Ancha, núm. 3, principal: en Madrid, al Banco de Castilla, y en Provincias, á los Comisionados de este Banco.

Los interesados que deseen comprobar la legitimidad de sus acciones, deberán acudir á Barcelona ó Madrid, únicos puntos en que existen los talonarios.

Barcelona 9 de Marzo de 1881.—El Director-Gerente, P. de Sotolongo.

Administracion Principal de Loterías de Mahon, número 6.

Queda abierto el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 24 de Marzo de 1881.

Ha de constar de 36.000 billetes, al precio de 30 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de tres pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 1.784, importantes 788 mil 400 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

| Premios. | Pesetas. |
|---|----------|
| 1 de | 80 000 |
| 1 de | 50 000 |
| 4 de | 25.000 |
| 4 de | 15.000 |
| 36 de 2.500 | 90.000 |
| 1.443 de 300 | 432 900 |
| 99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 80.000 pesetas. | 29.700 |
| 99 id. de 300 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 50.000 pesetas. | 29.700 |
| 99 id. de 300 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 25.000 pesetas. | 29.700 |
| 2 id. de 2.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor. | 4.000 |
| 2 id. de 1.200 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo. | 2.400 |

1 784 788 400

Mahon, 15 Marzo de 1881.—El Administrador, Pascual José Hernandez

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

S. Raimundo abad y fund. y S. Longinos martir.

CULTOS.

Corte de María. Mañana se hace la visita á Ntra Sra del Amor Hermoso en Santa María.

Mañana miercoles, Via-crucis, sermon moral y Miserere en la parroquia de Ntra. Sra. del Carmen.

En Sta. Maria, despues del Rosario piadoso ejercicio de la Buena muerte y Adoracion.

S. Francisco, ejercicio del Via-crucis y siete padre nuestros á la Virgen de la Soledad.

Santo de mañana.

S. Abraham ermitaño y Sta. Madrona vg. y mr.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Despachados el dia 14.

Para la mar Pailebot de recreo Inglés «Aline» c Mr. L. Piske con 18 trip. 5 ps.

Para la mar vapor de recreo Inglés «Mona» cap. Mr. A. C. Tepsen con 15 trip. y 8 ps.

Entrados el dia 15.

De Palma vapor correo Menorca c. D. Miguel Tuduri con 19 trip. 23 ps. efs. y la corresp.

ARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 14-5'15 t.

El Sr. Posada Herrera ha celebrado una larga conferencia con el Rey.

Ha sido preso el nihilista que arrojó la primera bomba sobre el Emperador de Rusia, el que arrojó la segunda se ha fugado.

Ha sido proclamado Alejandro tercero, á quien ha aclamado la muchedumbre.

Interior, 21'52.

Bonos, 100'70.

Anuncios.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: que el dia diez y ocho del corriente y hora de las once de la mañana se procederá en la audiencia de este Juzgado á la venta en pública subasta, bajo el respectivo justiprecio, no admitiéndose posturas inferiores á sus dos terceras partes de los efectos siguientes:

| | Ptas. céns. |
|---|-------------|
| Veinte y ocho varas ropa de branola de tres palmos y un cuarto ancho | 21'00 |
| Ciento catorce varas tela nueva para sacos, tres palmos ancho | 71'25 |
| Catorce varas tela nueva de dos palmos y medio ancho | 9'15 |
| Quince t. hallas de hilo de dos palmos y medio ancho | 15'00 |
| Diez y nueve tohallas de hilo de dos palmos y un cuarto de ancho | 15'00 |
| Treinta y seis varas y dos palmos de drap clase inferior de tres palmos y medio ancho | 27'00 |
| Catorce varas drap de tres palmos ancho | 8'75 |

| | |
|--|--------|
| Cuarenta y tres varas drap de cuatropalmos ancho | 44'00 |
| Veinte y cuatro varas de drap para tohallas de tres palmos y un cuarto ancho | 15'00 |
| Tres arrobas y once libras cuerda de cáñamo para pozales | 50'00 |
| Tres arrobas y tres libras cuerda de cáñamo para correas | 68'00 |
| Dos arrobas cuerda de cáñamo para sacos | 40'00 |
| Tres arrobas veintiuna y media libras bramante | 125'00 |

Pues así lo tengo mandado en providencia de hoy á intancia de los interesados en el espediente sobre alimentos provisionales á D.^a Agueda Gomila y Sintes viuda de D. Antonio Monjo y Brinis y á sus hijos menores de edad. Dado en Mahon á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Alvaro Becerra.—Juan Allés, Esno.

Ayuntamiento de Villa-Cárlos.

Debiendo proveerse una plaza de sereno farolero suplente, se anuncia al público para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes dentro del plazo de 8 dias, en la Secretaría de esta Corporacion, advirtiéndose que el que se nombre percibirá solamente cuando desempeñe el servicio, el importe de la cuestacion que recoja de los vecinos del barrio en que ejerza la vijilancia

Villa-Carlos 14 de Marzo de 1881.—El Presidente, Pedro Carretero.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Jaime Rotger, Srio.

CENTRO DE SUSCRICIONES Y ENCUADERNACION

DE

ANTONIO SINTES.

23 Calle Nueva 23.

En dicho establecimiento se admiten suscripciones para las obras siguientes:

EDICIONES DE LUJO

Los Dioses de Grecia y Roma ó Mitología Greco-romana, por Gebhart, láminas en cromo.

Nuestra Señora de Lourdes por E. Lasserre, i. l. idem.

La Educacion de la Mujer, id. en id.

El Telescopio Moderno, por Flamarion, id. en id.

D. Quijote de la Mancha, id. en id.

Galería artística de pintores, i. l. en id.

La Dama de las camelias, id. en id.

Las Mujeres del Amor, álbum de cromos por Eusebio Planas.

Historia de España, por Lafuente.

Id. de id. por Eduardo Zamora.

Id. de Cataluña, por Bofarull.

Id. de la Revolucion Francesa.

Id. Natural, por A. Brehisn.

La vida de los Animales, por id. id.

El Mundo en la Mano.

Geografía Universal.

La tierra y sus habitantes.

La Admósfera.

El Camino del Calvario, por Klauber.

Atala y los Natchey, por Chateaubriand.

Blanca ó la Huérfana de Menargues, por Bofarull.

Diccionario universal de la lengua castellana por D. Nicolás M.^a Serrano.

Id. id. etimológico, por R. Barcia.

Para enterarse de las condiciones de suscripcion, se hallan de manifiesto en dicho establecimiento y prospectos y primeras entregas de las obras expresadas.

En venta.

Lo está la casa de la Calle de Gracia núm. 27 informarán en la misma calle 44.

Liquidacion.

Están en Venta, las casas y la tienda de la calle Portal de mar números 20 y 22.

Una casa sita á la entrada de la carretera de San Clemente.

Un alambique con sus correspondientes accesorios, pronto á funcionar y todo lo perteneciente á la sucesion del difunto D. Juan Vives.

Dirigirse calle Portal de mar núm. 20.

CLASES DE FRANCES Y DE TENEDURIA DE LIBROS.

Miguel Pons Fábregues tiene el gusto de poner en conocimiento del público que quedan abiertas dichas clases, bajo su direccion, en la calle Cos de Gracia, 38, á precios convencionales.

Tambien dará lecciones á domicilio.

MÁTICO DE GRIMAULT

GRIMAULT y C^a, Farmacéuticos en Paris.

Este remedio dá resultados infalibles en el tratamiento de la *Gonorea*; existe bajo dos formas:

1^o *Inyeccion de Mático*, que ha adquirido en pocos años una fama universal. Cura en poco tiempo los *Flujos* los mas tenaces.

2^o *Cápsulas de Mático* cuya principal ventaja consiste en no cansar el estómago, como lo hacen todas las Cápsulas de *Copaiba* liquida.

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

LA CONFIANZA.

CAJA DE PRESTAMOS

SOBRE ALHAJAS, MUEBLES, ROPAS, Y TODAS OTRAS PRENDAS QUE SEAN DE VALOR, Y CONVENIENTES, EN PEQUEÑAS Y GRANDES CANTIDADES Y TAMBIEN SE PRESTA SOBRE PAGARES MEDIANTE GARANTIA.

DE LOS

SRES. NOGUERA Y CODINA

Calle del Comercio n.º 3

Horas de despacho de 9 á 12 de la mañana, y por la tarde de 3 á 8 de la noche. Los dias Festivos hasta el medio dia.

NOTA.

Toda persona que quiera honrarnos en depositar cualquier prenda sea de mucho ó poco valor se le entregará un recibo firmado de uno de dichos Sres. para resguardo del Deponente, y en caso de extravárselo pueda pedir otro que se le espedira al momento.

Maderas de Roble

Las hay de todas clases y medidas del pais y extranjero, especialidad en tablones aserrados.

Almacen de Prades y Jover Riera S. Juan 6 Barcelona.

Aviso.

Por un precio módico se cederá una magnifica cebra, propia para amamantar una criatura.

En esta imprenta informarán

Imp de M. Pargal, Eastion 39.